



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde todas las personas encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las infancias, la adolescencia, las personas adultas, personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Estado de Guanajuato enfrenta un constante flujo de personas migrantes, tanto internas como extranjeras, principalmente provenientes del Centro y Sur de América con destino a los Estados Unidos. Desde 2018, los desplazamientos masivos por territorio mexicano han incrementado la visibilidad y complejidad del fenómeno migratorio, generando una mayor demanda de atención humanitaria, médica, jurídica y social.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, implementa el programa presupuestario QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito, cuyo objetivo es asistir y dar atención a las personas migrantes en tránsito en el Estado de Guanajuato, para garantizar la protección y respeto de sus derechos humanos. Con base en estudios del IPLANEG, CIDE y la entonces SMEI, se diseñaron estrategias orientadas a brindar asistencia humanitaria en especie.

Con la implementación del programa, se busca garantizar la dignidad, salud e integridad de las personas migrantes nacionales y extranjeras que transitan por Guanajuato, fomentando un enfoque humanista y de derechos humanos. Se espera fortalecer las capacidades institucionales para la atención oportuna y eficiente, consolidar redes de apoyo interinstitucionales y generar datos confiables que permitan el diseño de políticas públicas más efectivas. Asimismo, se proyecta beneficiar directamente a cientos de personas migrantes en tránsito mediante la entrega de apoyos humanitarios en especie —*agua embotellada, canastas alimentarias, paquetes de alimentos no perecederos, cobijas, entre otros*— beneficiando con tales entregas además a las infancias, personas adolescentes, adultas y adultas mayores en contexto de movilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 03/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3179 ATENCIÓN A MIGRANTES EN TRÁNSITO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- II. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- IV. **Dirección:** la Dirección de Protección a Personas Migrantes y sus Familias;
- V. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VI. **Persona migrante en tránsito:** Se denomina así a toda persona, nacional o extranjera, que se desplaza temporalmente por el Estado de Guanajuato;
- VII. **Persona solicitante:** Persona migrante en tránsito, nacional o extranjero que, con apego a las presentes reglas de operación, se encuentren en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad en la que se encuentran o de alguna contingencia ajena a su voluntad; y/o organización de la sociedad civil, que, con apego a las reglas de operación atienda a la población objetivo del programa;
- VIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad,

la injusticia y la jerarquización basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde todas las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- IX. **Programa:** Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- X. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Derechos Humanos;
- XIII. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Atención a Personas Migrantes y en Contexto de Movilidad;
- XIV. **Tejido social:** Se entiende como un conjunto de redes de relaciones, vínculos y prácticas sociales que contribuyen al bienestar y la cohesión de una comunidad, fomentando un sentido de pertenencia, solidaridad, el altruismo, la cooperación y responsabilidad compartida entre sus integrantes;
- XV. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, asistir y dar atención a las personas migrantes en tránsito en el Estado de Guanajuato, para garantizar la protección y respeto de sus derechos humanos en los trámites o requerimientos que soliciten.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar ayuda humanitaria a las personas migrantes en tránsito y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.
- II. Brindar protección y asistencia integral a las Personas Migrantes Jornaleras Agrícolas (PeMiJoAg) y sus familias que contribuyan al trabajo jornalero en el territorio del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son las 18,000 personas migrantes en tránsito, extranjeros y nacionales, por territorio guanajuatense, considerando a las infancias, personas adolescentes, adultas y adultas mayores, que estén de paso por el estado.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Artículo 7. La población beneficiada directamente por el Programa es de aproximadamente 3,250 personas migrantes en tránsito tanto nacionales como extranjeros atendidos en Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 8. La Secretaría, a través de la Dirección de Protección a Personas Migrantes y sus Familias de la Subsecretaría, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de las infancias y la adolescencia.

La Secretaría a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS*****Modalidades y tipos de apoyos***

Artículo 10. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

Modalidad 1. Apoyos Humanitarios:

Otorgar apoyos humanitarios en especie a personas migrantes en tránsito tanto nacionales como extranjeras (agua embotellada, productos no perecederos, cobijas, ayudas sociales, entre otros);

Modalidad 2. Gestoría y/o asesoría:

I. Canalización con instituciones públicas de salud para personas migrantes en tránsito con estados de salud críticos, delicados o enfermedades que pongan en riesgo su

salud, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares, en relación al transporte y viáticos que incluya su atención o traslado a su país o lugar de origen;

II. Canalización con instituciones públicas de seguridad, educación y dependencias que se requieran para garantizar la atención a las necesidades que se pudieran presentar; y

III. Coordinar atención con las dependencias pertinentes, organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, nacionales e internacionales, al igual que con organismos nacionales e internacionales para la atención de personas migrantes en tránsito.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de entregar los apoyos a que se refiere este artículo.

El tipo de programa corresponde a programas de servicios.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como metas:

- a) Relativo a la meta 1, de la modalidad I, otorgar 1625 apoyos humanitarios en especie a personas migrantes extranjeras.
- b) Relativo a la meta 2, de la modalidad I, otorgar 1625 apoyos humanitarios en especie a personas migrantes nacionales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable

Entrega

Artículo 12. Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de la autorización específica, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Modalidad 1. Apoyos Humanitarios:

- I. Para el otorgamiento de apoyos humanitarios en especie a personas migrantes en tránsito extranjeras (*agua embotellada, canastas alimentarias, paquetes de alimentos no perecederos, cobijas, entre otros*); podrán ser solicitados por:
 - a) La persona migrante en tránsito extranjera;
 - b) La persona representante del grupo de personas migrantes en tránsito extranjeras;
 - c) Los municipios del estado de Guanajuato a través de la unidad administrativa que atienda el área de atención a personas migrantes, o
 - d) La persona titular o la persona representante legal de alguna Organización de la Sociedad Civil en beneficio de la población objetivo del programa.

Las personas solicitantes de este tipo de apoyo deberán entregar los siguientes requisitos:

1. Solicitud en escrito libre donde se mencione de manera detallada y clara la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren;

2. Copia de identificación oficial con la que se acredite el país o la Entidad Federativa de origen;

Para los supuestos establecidos en los incisos a) y b), se podrá adjuntar algún medio probatorio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (copia de identificación y/o credencial con fotografía, copia simple del acta de nacimiento o clave única de registro de población, cuando aplique)

- II. Para el otorgamiento de apoyos integrales a personas migrantes en tránsito nacionales o PeMiJoAg, podrán ser solicitados por:
 - a) La persona migrante jornalera agrícola;
 - b) La persona representante de un grupo de PeMijoAg; o
 - c) La persona Enlace del Municipio del estado de Guanajuato donde se registre presencia de personas migrantes en tránsito.

Las personas solicitantes de este tipo de apoyo deberán entregar los siguientes requisitos:

1. Solicitud en escrito libre donde se mencione de manera detallada y clara la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren;
2. Copia simple de identificación oficial con la que se acredite el País o la Entidad Federativa de origen, en caso de que cuente con este documento;

Para los supuestos establecidos en los incisos a) y b), se podrá adjuntar algún medio probatorio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (copia simple de identificación y/o credencial con fotografía, copia simple del acta de nacimiento o clave única de registro de población, cuando aplique)

Todos los apoyos se otorgarán bajo protesta de decir la verdad partiendo de la buena fe de la persona que lo solicita.

No obstante lo anterior, cuando la Secretaría detecte necesidades en la población potencial atendida por el Programa, podrá gestionar y otorgar por iniciativa propia, apoyos humanitarios en especie, ello mediante asignación directa a personas beneficiarias, sin que se requiera solicitud expresa de ellos.

La Dirección de Protección al Migrante y sus Familias, contará con un plazo de 15 días hábiles para prevenir al solicitante, en caso de que sea necesario realizar adecuaciones o subsanar la solicitud presentada.

Las personas solicitantes contarán con un plazo de 15 días hábiles para atender y subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Protección al Migrante y sus Familias a su solicitud.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las ventanillas de atención de la Secretaría, ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.; y/o de manera electrónica en los siguientes correos: drzof@guanajuato.gob.mx y ldsanchezpr@guanajuato.gob.mx.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 14. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

1. Planeación del programa.

2. Publicación del programa en la página oficial.
3. Recepción de solicitudes o detección de necesidades por parte de la Secretaría.
4. Selección de las personas beneficiarias.
5. Adquisición de los bienes.
6. Entrega de apoyos.
7. Comprobación de resultados.

Los apoyos serán otorgados a la población objetivo del programa de manera directa e indirecta en coordinación con representantes de personas migrantes en tránsito, o bien, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil en base a las necesidades de las personas migrantes en tránsito.

La Dirección, en conjunto con la Dirección General Administrativa generará una validación técnica y económica de los proveedores participantes, cuando así sea necesario.

Criterios de elegibilidad

Artículo 15. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser persona migrante en tránsito en situación de vulnerabilidad económica.
- II. Que la persona solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación.
- III. Para los casos de organizaciones de la sociedad civil en beneficio de la población objetivo del programa, o personas enlaces de los municipios del estado de Guanajuato donde se registre presencia de personas migrantes en tránsito ser persona directora, administradora única, representante o apoderada legal.
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Los apoyos serán otorgados a la población objetivo del programa de manera directa e indirecta a través de la persona representante del grupo de personas migrantes en tránsito, personal directivo de las organizaciones de la sociedad civil, y/o enlace municipal de atención a personas migrantes, así como de las personas directoras, administradoras únicas, representantes o apoderadas legales de alguna Organización de la Sociedad Civil, en beneficio de la población objetivo del programa, tomando en consideración las necesidades de las personas migrantes en tránsito y de los albergues, casas y/o centros de atención que les brindan asistencia.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba en su representación los apoyos del Programa, mediante la carta poder simple firmada ante dos testigos o en su caso, mediante la impresión de huella digital. En caso de que alguna de ellas no pueda o no sepa firmar, lo hará otra a su ruego o se imprimirá la huella digital de la persona interesada que no firmó en el documento, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; o bien, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias.

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2026 ante la Secretaría, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- II. Por vía telefónica a los números 4737350150, y
- III. Por correo electrónico en la siguiente dirección: jose.vazquezc@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando la persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho garantizado por el Programa; y
- III. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Hidalgo número 1, Colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito», mismo que forma parte del componente: S008.C02 Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes en tránsito y su familia otorgada, programa presupuestario S008 Atención integral al migrante

y su familia e internacionalización de Guanajuato, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible: Reducción de las desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación del gasto para los apoyos consignados en el artículo 11, Modalidad 1, fracción I de las presentes Reglas de Operación, el acuse de recibido del oficio de autorización de entrega de los apoyos en especie, por parte de las personas beneficiadas.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 23. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará por sexo o identidad de género, el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los

Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Publicidad informativa

Artículo 27. De conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 28. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la siguiente dirección: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Padrón de personas Beneficiarias

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa integrará y actualizará el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias por comunidad garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a las infancias y personas adolescentes, en su caso. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 30. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normativa aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 31. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 32. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 2. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y formatos

Artículo 33. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito» para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.


Mtra. Liz Alejandra Esparza Fraustro
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad. Estrategia 1.4.5: Impulso al pleno goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 2.1: Reforzar la protección de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, con especial atención a grupos prioritarios. Estrategia 2.1.5: Promover la inclusión y protección integral de la población migrante, sus familias y a las personas en contexto de movilidad con enfoque intercultural.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: S008 - Atención integral al migrante y su familia Componente: S008.C02 - SEDEH - Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito para el Ejercicio Fiscal de 2026			
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación
Fin	Contribuir al ejercicio y goce de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad a través de la generación de oportunidades de las personas migrantes y sus familias, así como...	Porcentaje de población en situación de pobreza	Módulo de Condiciones Socioeconómicas; Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.
Propósito	Personas migrantes, sus familias y personas en contexto de movilidad con acceso efectivo a servicios integrales de atención y protección con enfoque intercultural.	Porcentaje de migrantes y familiares atendidos de manera integral a través de proyectos sociales, productivos y asistenciales.	Reporte de programa presupuestario.
Componente 1	Otorgar apoyos en especie a migrantes y sus familias que transitan por el Estado de Guanajuato y se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad	Número de apoyos en especie otorgados a migrantes en tránsito/ Número de migrantes en tránsito que solicitan apoyo en especie	S01. Existen personas migrantes y/o familias migrantes en tránsito que requieren ayuda humanitaria para continuar su trayecto S02. Existe colaboración interinstitucional efectiva. S03. Se conserva un entorno social de inclusión y no discriminación.

Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Elaboración del plan de trabajo	Plan de trabajo elaborado/Plan de trabajo programado	Plan de trabajo elaborado y validado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3	Realización de investigación / estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Administrativa	Estudio de mercado validado/Estudio de mercado realizado	Estudio de mercado realizado	S01. Se cuenta con el recurso humano para la realización del estudio
Actividad 4	Firma de contrato	Contrato firmado/Contrato programado	Contrato firmado.	S01. El proveedor cuenta con los requerimientos solicitados. S02. Se cuenta con la validación correspondiente en la que se determina a el proveedor ganador. S03. Existe disponibilidad de las partes para concretar la firma del contrato.
Actividad 5	Proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios	Número de insumos adquiridos / Número de insumos programados para apoyos humanitarios	Carpeta con el proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios	S01. Se cuenta con los insumos presupuestados para realizar la adquisición.
Actividad 5	Recepción de solicitudes de apoyos humanitarios	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas	Carpeta con las solicitudes de apoyos humanitarios	S01. La SEDEH cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a los solicitantes
Actividad 7	Entrega en especie de ayuda humanitaria	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Expediente integrado con el proceso de entregas en especie de ayuda humanitaria.	S02. Se cuenta con los insumos económicos, humanos y materiales para realizar el reparto de las ayudas.
Actividad 8	Presentación de informe anual de resultados	Informe anual de resultados elaborado/Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.	S02. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes. S01. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acopio e intercambio de información. S02. Se cumplió con lo programado en SED.
Actividad 9	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/Cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.

Componente 2	Otorgar apoyos en especie a migrantes jornaleros agrícolas y sus familias que transitan por el Estado de Guanajuato y se encuentran en condición de vulnerabilidad, para garantizar su dignidad humana, salud e integridad.	Número de apoyos especiales otorgados/Número de apoyos especiales programados	Padrón de beneficiarios del componente.	S01. Los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes. S02. Los solicitantes colaboran con la SEDEH para cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes. S03. Los solicitantes buscan la asesoría de la SEDEH. S04. Los dueños de los campos agrícolas colaboran con la SEDEH. S05. Los jornaleros agrícolas tienen disponibilidad de acercarse al personal de la SEDEH.
Actividad 1	Publicación de ROP	Reglas de operación publicadas/ reglas de operación realizadas	Reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial	S01. Se cuenta con la normativa que precisa la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia
Actividad 2	Elaboración del plan de trabajo	Plan de trabajo elaborado/Plan de trabajo programado	Plan de trabajo elaborado y validado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del plan de trabajo.
Actividad 3	Realización de investigación/estudio de mercado e integración del expediente para gestionar la compra de insumos ante la Dirección Administrativa	Estudio de mercado realizado/Estudio de mercado programado	Estudio de mercado realizado	S01. Se cuenta con el recurso humano para la realización del estudio
Actividad 4	Firma de contrato	Contrato firmado/Contrato programado	Contrato firmado.	S01. El proveedor cuenta con los requerimientos solicitados. S02. Se cuenta con la validación correspondiente en la que se determina a el proveedor ganador. S03. Existe disponibilidad de las partes para concretar la firma del contrato.
Actividad 5	Proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios	Número de insumos adquiridos / Número de insumos programados para apoyos humanitarios	Carpeta con el proceso de adquisición de insumos para apoyos humanitarios.	S01. Se cuenta con los insumos económicos para realizar la adquisición.
Actividad 6	Recepción de solicitudes de apoyos humanitarios	Solicitudes de apoyo recibidas / Solicitudes de apoyo programadas	Carpeta con las solicitudes de apoyos humanitarios recibidos	S01. La SEDEH cuenta con espacio para la recepción y almacenamiento de los apoyos, mientras se distribuyen a las personas solicitantes.

Actividad 7	Entrega en especie de ayuda humanitaria	Número de entregas realizadas/Número de solicitudes recibidas	Expediente integrado con el proceso de entregas de apoyos humanitarios.	S01. Se cuenta con los insumos económicos, humanos, materiales para realizar el reparto de las ayudas. S02. Los solicitantes de apoyo cumplen con los requisitos establecidos en las Regla de Operación vigentes.
Actividad 8	Presentación de informe anual de resultados	Informe anual de resultados - elaborado/ Informe anual programado	Informe de resultados entregado y reportado en el Sistema de Evaluación al Desempeño.	S01. Existe vinculación con las instancias involucradas en el programa para el acopio e intercambio de información.
Actividad 9	Cierre administrativo	Cierre administrativo elaborado/cierre administrativo programado	Solicitud de Cierre administrativo realizado	S01. Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del cierre administrativo.
Población Potencial del Programa		Personas Migrantes en Tránsito		
Características Generales		Personas migrantes en tránsito y que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad. Jornaleros Agrícolas (PeMioAg) y sus familias que contribuyan al trabajo jornalero en el territorio del Estado de Guanajuato.		
		Personas Migrantes		

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: ____/____/2026 Fecha: ____/____/2026

Indígena y/o Afromexicana: ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestarComo me autodetermino (Auto adscripción): ☐ Chichimeca, Ezar o Jonaz, ☐ Otomí o Nāhñú, ☐ Pame, ☐ Otro, Especificar _____, ☐ Persona Afromexicana.Diversidad Sexual y de Género: ¿Me autoidentifico como persona perteneciente a las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género? ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar.En caso de haber respondido que Sí, me autoidentifico como parte de las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género por mí: ☐ Orientación Sexual, ☐ Identidad de Género, ☐ Ambas, ☐ Prefiero no contestar.En caso de ser por Identidad de Género, me identifico como: ☐ Mujer Trans, ☐ Hombre Trans, ☐ Persona no Binaria, Otro género: _____, ☐ Prefiero no contestar.**DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
- b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
- c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
- d) Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa, **(ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALESManifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

☐ **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.☐ **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.**ATENTAMENTE****Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los tramites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».

**GUANAJUATO**

Atención a Migrantes en Tránsito

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Atención a Migrantes en Tránsito

¡Bienvenido a Guanajuato amigo migrante, el gobierno de la gente te apoya a ti y cuida de tu familia!

“En Guanajuato todas las voces son escuchadas.”

¿Qué es Atención a Migrantes en Tránsito?

El programa busca asistir y dar atención a las personas y sus familias que están de paso por Guanajuato, así como aquellas que llegan a trabajar temporalmente a Guanajuato en el campo.

¿A quién va dirigido?

- Personas migrantes, considerando a las infancias, personas adolescentes y personas adultas mayores que estén de paso por Guanajuato.
- Personas que vienen a trabajar temporalmente a Guanajuato en el campo y sus familias.

¿Qué apoyos se brindan?

- El programa otorga apoyos humanitarios en especie a personas migrantes en tránsito tanto nacionales como extranjeras (agua embotellada, productos no perecederos, cobijas, ayudas sociales, entre otros);
- Canalización con instituciones públicas de salud para personas migrantes en tránsito con estados de salud críticos, delicados o enfermedades que pongan en riesgo su salud, pudiendo incluir el apoyo a sus familiares, en relación al transporte y viáticos que incluya su atención o traslado a su país o lugar de origen; y
- Canalización con instituciones públicas de seguridad, educación y dependencias que se requieran para garantizar la atención a las necesidades que se pudieran presentar.

¿Qué necesitas para participar?

1. Apoyos Humanitarios en Especie.

1. Solicitud en escrito libre donde se mencione de manera detallada y clara la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren,



GUANAJUATO

2. Copia de identificación oficial con la que se acredite el país o la Entidad Federativa de origen;
3. Para la persona migrante en tránsito extranjera y persona representante del grupo de personas migrantes en tránsito extranjeras, se podrá adjuntar algún medio probatorio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (copia de identificación y/o credencial con fotografía, copia simple del acta de nacimiento o clave única de registro de población, cuando aplique).

2. Apoyos para Personas Migrantes en tránsito nacionales o Jornaleras Agrícolas (PeMiJoAg)

1. Solicitud en escrito libre donde se mencione de manera detallada y clara la situación de vulnerabilidad en la que se encuentren;
2. Copia simple de identificación oficial con la que se acredite el País o la Entidad Federativa de origen, en caso de que cuente con este documento;
3. Para la persona migrante jornalera agrícola y persona representante de un grupo de PeMiJoAg, se podrá adjuntar algún medio probatorio de identificación que acredite el origen de la persona migrante en tránsito (copia simple de identificación y/o credencial con fotografía, copia simple del acta de nacimiento o clave única de registro de población, cuando aplique).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Planeación: Se organiza cómo funcionará el programa.
2. Publicación: Se da a conocer en la página oficial del gobierno.
3. Solicitudes: Las personas pueden pedir apoyo o la Secretaría puede detectar quien necesita ayuda.
4. Selección: Se elige a las personas que recibirán los apoyos.
5. Compra: Se compran los productos o artículos que se van a entregar.
6. Entrega: Se dan los apoyos a las personas beneficiarias.
7. Comprobación: Se revisa que los apoyos hayan llegado y servido correctamente.

¿Dónde pedir más información?

- Las solicitudes y documentos se pueden llevar a las oficinas de la Secretaría de Derechos Humanos, que están en Calle Hidalgo No. 1, Colonia Pueblito de Rocha, en Guanajuato capital, C.P. 36040.
- A los teléfonos: 473 735 0150 y 473 459 9794
- Al correo electrónico jose.vazquezc@guanajuato.gob.mx

**GUANAJUATO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.